



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 1226

Rosario, "Cuna de la Bandera", 15 de julio de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 8022, Artículo 3° y el Expte. N° 12128-P-19, donde la Cámara de Empresas de Servicios Fúnebres de Rosario, solicita el ajuste del subsidio referido a los Servicios Fúnebres Gratuitos,

Y CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza la redeterminación del subsidio que otorga la Municipalidad de Rosario a las empresas funerarias, respecto a su obligación de prestar servicios fúnebres gratuitos, como condición para el desarrollo de su actividad,

Que conforme surge de las constancias de fs. 02 y 03 se ha producido un incremento del costo de los servicios,

Que se estima conveniente mantener el porcentaje del subsidio, respecto del costo establecido en la Ordenanza N° 8022,

Que tal como surge de fs. 03, dicho porcentaje representa el 67,82% del costo,

Que dicho porcentaje aplicado al costo de fs. 03, de \$ 13.028,80.- (Pesos trece mil veintiocho con ochenta centavos) representa la suma de \$ 8.836,13.- (Pesos ocho mil ochocientos treinta y seis con trece centavos),

Que se hace necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: FÍJASE a partir del **01/03/19** el monto del subsidio previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 8022, en la suma de **\$ 8.836,13.- (Pesos ocho mil ochocientos treinta y seis con trece centavos)**, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

Artículo 2°: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.-

Arq. JUAN JOSÉ DI POLLINA
SUB SECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

C.P. Santiago D. Assurac
Secretario de Hacienda y
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO